

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 JUZGADO 002 DE FAMILIA
 LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 060

Fecha: 24/04/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
18003110002 2021 00138	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	DEVANIRA - BOLANOS MUÑOZ	MARIBEL - MUNOZ PRIETO	Corre traslado partición	20/04/2023	1
18003110002 2022 00339	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	LINA VANESSA - GONZALEZ TOLEDO	JUAN SEBASTIAN - ORTIZ CRUZ	Corre traslado partición	20/04/2023	1
18003110002 2023 00013	Procesos Especiales	MARLI - ESPINOSA LOZANO	ANDRES JOHANY - RAMOS SOLARTE	Auto reconoce personería	19/04/2023	1
18003110002 2023 00048	Verbal	LEIDY XIMENA - RUBIO PINZÓN	RAFAEL - FLOREZ LONDONO	Auto nombra curador ad litem	20/04/2023	1
18003110002 2023 00071	Ordinario	CLARA NANCY - TORRES ALVIRA	JOSE ABAD SANTANILLA LOSADA	Auto pone en conocimiento	20/04/2023	1
18003110002 2023 00149	Ejecutivo	LICETH - MUNOZ RAMIRTEZ	JOHN ALEXANDER - RODRIGUEZ CULMA	Auto libra mandamiento ejecutivo	20/04/2023	1
18003110002 2023 00150	Procesos Especiales	MANUEL SANTIAGO - ALEGRIA BENAVIDES	MARLON AICARDO - MARIN QUINTERO	Auto admite demanda	20/04/2023	1

ESTADO No. 060

Fecha: 24/04/2023

Página: 2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/04/2023 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M. SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANTIAGO PERDOMO TOLEDO
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, veinte (20) de abril de dos mil veinticuatro (2023).

PROCESO : SUCESION
DEMANDANTE : DEYANIRA BOLAÑOS MUÑOZ Y/OTROS
CAUSANTE : MARIBEL MUÑOZ PRIETO
ASUNTO : TRASLADO PARITICION
INTERLOCUTORIO:
RADICACION : 2021-00138-00

DE CONFORMIDAD con el artículo 509 del Código General del Proceso y por cinco (5) días se da traslado a los interesados de la partición presentada dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6a32100d759d4c05447e0ea6d8719e59e8695e0d88dcb5ab8f4938c17697f54**

Documento generado en 21/04/2023 12:54:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, veinte (20) de abril de dos mil veinticuatro (2023).

PROCESO : SUCESION
DEMANDANTE : LINA VANESSA GONZALEZ TOLEDO
CAUSANTE : JUAN SEBASTIAN ORTIZ CRUZ
ASUNTO : TRASLADO PARITICION
INTERLOCUTORIO:
RADICACION : 2022-00339-00

DE CONFORMIDAD con el artículo 509 del Código General del Proceso y por cinco (5) días se da traslado a los interesados de la partición presentada dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3dcf862b92d5662c27e9860167eed7ccb0055659a4f0ab9752d96befba925e45

Documento generado en 21/04/2023 12:54:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, diecinueve (19) de abril dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : MARLI ESPINOZA LOZANO
DEMANDADO : ANDRES JOHANY RAMOS SOLARTE
ASUNTO : RECONOCE PODER
RADICACION : 2023-00013-00

TENIENDO en cuenta que el memorial poder allegado al proceso de la referencia se ajustan a derecho, el Juzgado de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso,

D I S P O N E:

RECONOCER personería jurídica al abogado NORBERTO ALONSO CRUZ FLOREZ para actuar en este proceso en los términos y fines del poder conferido por la demandante y allegado al proceso en su calidad de Defensor Público nombrado por la Defensoría del Pueblo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marty Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florenceia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e893b399e6291e8810f6470490f983b6a25c2669e5e08e068ab0f5f14995c992

Documento generado en 19/04/2023 10:50:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : PRIVACION PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE : LEIDY XIMENA RUBIO PINZON
DEMANDADO : RAFAERL FLOREZ LONDOÑO
ASUNTO : ACEPTA JUSTIFICACION CURADOR AD LITEM
RADICACION : 2023-00048-00

COMO el abogado nombrado como curador del demandado dentro de la demanda de la referencia, justifico su no aceptación al cargo, el Juzgado de conformidad con el artículo 48 del Código General del Proceso,

D I S P O N E:

1.- **NOMBRASE** a LIS MAR TRUJILLO POLANIA abogado activo en este distrito judicial como curador de YIMMY ALEJANDRA GUACA ZULUAGA demandado en este asunto, en reemplazo de la nombrada quien justifico la no aceptación al cargo.

2.- Comuníquese esta decisión de conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso y una vez acepte el cargo súrtase la notificación y traslado de la demanda.

Este cargo no genera honorarios.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gloria Marly Gomez Galindez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Juzgado 002 Municipal Penal

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3dce53c42a4190c068c2555402215199122e12a9333cb88fd70daf48cbcdada**

Documento generado en 21/04/2023 08:46:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, veinte (20) abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : CLARA NANCY TORRES ALVIRA
DEMANDADO : JOSE ABAD SANTANILLA LOSADA
ASUNTO : AUTO DE TRAMITE
RADICACION : 2023-00071-00

PONGASE en conocimiento a la parte demandante en el asunto de la referencia, los oficios provenientes del Oficina de Instrumentos Públicos y Secretaria de Transito de Belén Caquetá, para lo de sus fines.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florenia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: deb9611e8af3af43b6598aca5d078edb780d7661f3f16852dd2980837b0c8597

Documento generado en 21/04/2023 12:54:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, veinte (20) de abril de mil veintitrés (2023).

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : LICED MUÑOZ RAMIREZ
EJECUTADO : JOHN ALEXANDER RAMIREZ CULMA
ASUNTO : LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
INTERLOCUTORIO:
RADICACION : 2023-00149-00

Como el presente escrito de ejecución reúne el lleno de los requisitos exigidos por la ley, el Juzgado de conformidad con los artículos 90, 306 del Código General del Proceso y 431 de la misma obra,

D I S P O N E:

1.- LIBRAR mandamiento de pago en contra del señor **JOHN ALEXANDER RAMIREZ CULMA** para que pague la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (1.970.800.00) M/CTE**, por concepto de las mesadas dejada de cancelar por el demandado, más intereses del 0.5% mensuales y las que se llegaren a causar de conformidad con el precepto arriba citado a favor de la alimentaria **JUANA VICTORA**.

2.- NOTIFIQUESE al demandado de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y artículo 291 del Código General del Proceso y désele un término de diez (10) días para pagar o excepcionar siendo la única admisible la de pago.

3.- DE CONFORMIDAD con el artículo 130 del Código de Infancia y Adolescencia y artículo 599 del Código General del Proceso, **ORDENAR** al pagador que en adelante descuenta el 10% del salario devengado por el demandado menos deducciones de ley hasta completar la suma de \$2.500.000.00, igualmente le descuenta la cuota alimentaria a cargo del demandado en la cuantía actual. Oficiése.

4.- RECONOCER personería jurídica a la abogada **DANNY STHEFANY ARRIAGA PEÑA** para actuar en este asunto en los términos y fines del poder conferido por la demandante y allegado, en su calidad de Defensora Publica nombrada por la Defensoría del Pueblo por el amparo de pobreza de la demandante.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marty Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a504687b65053b71daf3e9010ebefafb9e20e763fe446e423f815314dcaf0d99**

Documento generado en 21/04/2023 08:46:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : **IMPUGNACION E INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD**
DEMANDANTE : **MANUEL SANTIAGO ALEGRIA BENAVIDES**
DEMANDADO : **MARLON AICARDO MARIN QUINTERO Y/O**
MENOR : **KALETH**
ASUNTO : **ADMISIÓN DE LA DEMANDA**
INTERLOCUTORIO:
RADICACION : **2023-00150-00**

Como la presente demanda reúne el lleno de los requisitos exigidos por la ley, el Juzgado de conformidad con los artículos 386, 90 del Código General del Proceso y la ley 75/68,

D I S P O N E:

1.- ADMITIR la presente demanda de **IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD** del menor **KALETH** incoada por **MANUEL SANTIAGO ALEGRIA BENAVIDES** contra **MARLON AICARDO MARIN QUINTERO** y **LAURA DANIELA CUELLAR TAVERA**.

2.- DE LA DEMANDA y anexos córrase traslado a la parte demandada por veinte (20) días para que la contesten por apoderado judicial. Aplicase lo dispuesto en el artículo 291 ibidem y conforme lo estipula el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

3.- NOTIFIQUESE a la **DEFENSORA DE FAMILIA** adscrita al Juzgado.

4.- DE OFICIO DECRETARSE la práctica de la prueba de ADN a la que deben asistir el demandante, el menor y su señora madre a Medicina a Medicina Legal y Ciencias Forenses ubicada en la carrera 10 # 5 A - 28 barrio Las Avenidas de esta ciudad. De conformidad con numeral 2 artículo 386 ejusdem, ley 721 de 2001 que modificó la ley 75 de 1968, para la cual se fijara fecha una vez integrado el contradictorio.

5.- RECONOCER personería jurídica a la abogada **ANGIE VANNESA BONILLA MENDOZA** para actuar en este asunto en los términos y fines del poder conferido por el demandante y allegado con la demanda.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 38aa0f189adffedca86340b8f2e9dc896994adcd44b8eee31b3be75b2ad56c28
Documento generado en 21/04/2023 12:54:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>